

Ju. Perez de penálvarez de lo que huviere anticipado y pa-  
gado y el quenta de lo que viene obrado de dichas Rentas  
en virtud del Refudimiento que se diere para ello y  
que respecto de que Suma, bien mandado por el Real  
Cédula de 22 de mayo del año pasado de 1656 que se  
dos los adelantamientos con la nueva mudanza que se hicieron  
de los servicios de millones. desde nueve de dicho mes en ade-  
lanza de los que asen entonces corrian se repare diez por  
ciento de su propio sin perjuicio de unos. para pagar de lo que es  
deuda de gases atrasadas de la nomina de los Consejos y que pa-  
ra el efecto se embargasen poder de Fran. de don Fr. de Soro  
de las alcobas de millones del Consejo de las Indias y del Saca  
si en que pagando el dho Juan Perez penálvarez el precio que to-  
ca a los servicios de 24 millones. y ocho mill. de soldado  
al thesorero por mayor ayda de reparar lo que de ellos. Corres-  
ponde a dicho diez por ciento en cada pago para el dho  
apoderado del dho Fran. de don Fr. de Soro conformes las ordenes de la  
sin perjuicio de unos y en caso que el dho Ju. Perez se pe-  
nólvarez por no tener Refudimiento al thesorero ayda de re-  
parar las pagas por menor ayda de reparar a su mismo dho  
diez por ciento para acudir a ello al dho Fran. de don Fr. de Soro  
personas que en nombre para el dho efecto y en conformidad  
de lo dispuesto en las dhas. Condiciones. el dho Don Fran. de  
don Fr. de Soro de poder del dho Ju. Perez penálvarez auiondo  
se rematado en el de primero y ultimo remate las dhas  
tas de obliq. en forma al cargo y satisf. de los dhas  
por lo para en pagar de fianzas y seguridad de ellas las  
en quenta de mill. escudos. que en su nombre o fisco anticipa  
de dhas. en los diez mill. escudos. que se libraron  
de rebadas. Capitulo ha de consumir en favor de mi Rea-  
ha y en dha. y asimismo prescrite una escritura de dhas. por  
Don Thomas de Aquila Rondon en que a ratificado la car-  
de pago que de los dhas. cinquenta mill. escudos. ha de  
de al dho Antonio de Soria en favor del dho Ju. Perez penálvarez  
ver y obliq. de dhas. en dhas. con el aque se por dho Antonio  
de Soria o quien su diere en dhas. sin embargo de las

